

# PESV

## PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2023



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>Objetivo General .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2</b>	<b>Objetivos Específicos .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>15</b>
<b>7.1.</b>	<b>Servicios que presta la entidad.....</b>	<b>15</b>
<b>7.2.</b>	<b>Estructura orgánica.....</b>	<b>16</b>
<b>7.3.</b>	<b>Sede.....</b>	<b>16</b>
<b>7.4.</b>	<b>Población de personal que hace parte de la entidad .....</b>	<b>17</b>
<b>7.5.</b>	<b>Vehículos puestos al servicio MEN .....</b>	<b>17</b>
<b>7.6.</b>	<b>Listado Vehículos Automotores del MEN.....</b>	<b>17</b>
<b>8.</b>	<b>FASE 1 - PLANIFICACION DEL PESV .....</b>	<b>18</b>
<b>8.1.</b>	<b>PASO 1 – Líder del diseño e implementación del PESV .....</b>	<b>18</b>
<b>8.2.</b>	<b>PASO 3 – Política de Regulación de Seguridad Vial del MEN.....</b>	<b>19</b>
<b>8.2.1.</b>	<b>Divulgación de la Política de Regulación de Seguridad Vial y PESV.....</b>	<b>22</b>
<b>8.3.</b>	<b>PASO 4 – Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo</b>	<b>23</b>
<b>8.3.1.</b>	<b>Directrices de la Alta Dirección.....</b>	<b>23</b>
<b>8.4.</b>	<b>PASO 5 – Diagnóstico .....</b>	<b>23</b>
<b>8.4.1.</b>	<b>Aplicación de la Encuesta .....</b>	<b>24</b>
<b>8.5.</b>	<b>PASO 6 – Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos.....</b>	<b>24</b>
<b>8.5.1.</b>	<b>Diagnóstico de Caracterización de los Riesgos Viales .....</b>	<b>25</b>
<b>8.5.2.</b>	<b>Definición Riesgos Viales .....</b>	<b>25</b>
✓	<b>Riesgo por Infraestructura.....</b>	<b>26</b>
<b>8.5.3.</b>	<b>Plan de Acción.....</b>	<b>27</b>

8.6.	PASO 7 – Objetivos y Metas del PESV.....	27
✓	Objetivo General .....	27
8.7.	PASO 8 – Programa de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño .....	29
9.	<b>FASE 2 – Implementación y Ejecución del PESV .....</b>	<b>31</b>
9.1.	PASO 9 – Plan de Acción del PESV.....	31
9.1.1.	Presupuesto para la Implementación del Plan de Acción del PESV .....	31
9.2.	PASO 10 – Competencia y Plan Anual de Formación.....	32
9.2.1.	Cronograma Anual de Capacitación y Formación .....	32
9.2.2.	Seguimiento al Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial .....	32
9.3.	PASO 12 – Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales .....	33
9.3.1.	Reporte de Incidentes y Accidentes .....	33
9.3.2.	Protocolo en caso de falla mecánica en la vía .....	33
9.3.3.	Atención a víctimas.....	34
9.3.3.1.	Método de Atención a Víctimas .....	34
9.3.3.2.	Procedimiento para la Investigación de Accidente .....	34
9.3.3.3.	Seguro de Responsabilidad Civil Extra Contractual:.....	35
9.4.	PASO 14 – Vías Seguras Administradas por la Organización .....	35
9.5.	PASO 15 – Planificación de desplazamientos laborales .....	35
9.5.1.	Estudio de rutas, rutogramas.....	35
9.6.	PASO 16 – Inspección de vehículos y equipos .....	36
9.6.1.	Inspección diaria preoperacional .....	36
9.6.2.	Frecuencia de la verificación de infracciones de tránsito .....	36
9.6.3.	Seguimiento en caso de existir comparendos.....	37
9.7.	PASO 17 – Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.....	37
10.	<b>FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>38</b>
10.1.	PASO 20 – Indicadores y reporte de autogestión PESV.....	38
10.1.1.	Indicadores de implementación del PESV .....	38
10.1.2.	Indicadores de gestión.....	38
10.2.	PASO 22 – Auditoria Anual.....	40
10.2.1.	Auditorias al PESV .....	40
11.	<b>FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV .....</b>	<b>40</b>
11.1.	PASO 24 – Mecanismo de comunicación y participación .....	40

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley 1503 de 2011 y de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, el Plan de Seguridad Vial del Ministerio de Educación Nacional de Colombia se orienta en la definición de planes y acciones enfocadas en la promoción de hábitos, comportamientos y conductas que garantizan la seguridad en la vía, con el fin de contribuir a la disminución de accidentes por riesgo vial.

La educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas es un vector muy importante en los planes de seguridad vial, de ahí la gran relevancia y acato que merecen las disposiciones normativas señaladas. La Ley 1503 de 2011 en el artículo primero señala como objeto, la definición de lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo y se constituye en un riesgo de afectación importante a la salud, pues entre 20 y 30 millones de personas padecen traumatismos no mortales por choques. En Colombia los accidentes de este tipo ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio con una cifra de 90 accidentes diarios de los cuales 16 son mortales<sup>1</sup>.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe sobre la situación mundial de la Seguridad Vial (2013) señala que anualmente fallecen más de 1,24 millones de personas en accidentes de tránsito y que diariamente se llega en promedio a 3.000 decesos; además, entre 20 y 50 millones más sufren traumatismos por esta misma causa.

Ante este escenario, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial han hecho de las entidades públicas y privadas, aliados estratégicos que a partir de acciones concretas y mediante la participación de todos sus servidores y contratistas, adopten y promuevan comportamientos seguros en conductores y peatones para disminuir los accidentes en las vías del país.

---

1. <sup>1</sup> Tomado del Portal del Colegio Colombiano de Seguridad [www.ccs.org.co](http://www.ccs.org.co)

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asume su compromiso frente al cuidado de sus servidores y contratistas, y la prevención de accidentes de tránsito, implementando el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV, el cual contempla planes y acciones para la prevención de riesgos y el fomento de la cultura del autocuidado, así como de comportamientos seguros mediante el empoderamiento de sus colaboradores, en temas de seguridad vial, a partir del fortalecimiento para conocimiento colectivo.

El PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MEN, que a continuación se presenta, fue elaborado con el fin de aportar elementos para que los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional transformen su cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial y de transporte, entre otros.

## 2. JUSTIFICACIÓN

En el Ministerio de Educación Nacional se ha definido como prioridad, adelantar todas las actividades necesarias para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV - que se puedan presentar en cada una de sus instalaciones, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 o la reglamentación legal que la modifique o sustituya, como estrategia para minimizar las consecuencias que sobrevengan por una amenaza de origen natural, social o antrópica no intencional que generen accidentes de tránsito que otorguen un perjuicio sobre la salud e integridad de las personas.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos estratégicos para alcanzar los propósitos en materia de prevención de incidentes y accidentes de tránsito y la normatividad legal vigente, definiendo las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos tanto de evaluación como de seguimiento para el cumplimiento de actuaciones de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de la entidad, en procura de mejorar la seguridad vial para todos los servidores, contratistas, subcontratistas y visitantes del Ministerio de Educación Nacional .

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer y empoderar a los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional en las políticas, protocolos y lineamientos del PESV.
- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en los diferentes actores viales del MEN.
- Concientizar a los servidores, contratistas y subcontratistas del MEN de su responsabilidad como actores de la vía para lograr una movilidad racional y sostenible.
- Generar procesos estructurados en los que los vehículos y medios de transporte garanticen la seguridad del individuo como pilar fundamental de su actuar cotidiano.
- Cumplir con la reglamentación vigente a través de la implementación del PESV y la capacitación del personal del ministerio en temas de seguridad vial.
- Concientizar a los servidores, contratistas y subcontratistas del ministerio acerca de la importancia de la relación entre el conocimiento teórico de las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.
- Informar a los visitantes acerca de las normas a cumplir en relación con la seguridad vial al interior de la entidad.

#### 4. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial está dirigido a todo el personal de la entidad: servidores, contratistas, subcontratistas y visitantes, cuando realicen sus desplazamientos dentro de las instalaciones o en misión, proyectado a partir del diagnóstico de riesgos viales, el cual permitió conocer la situación actual de movilidad y el comportamiento de la población total que constituye el Ministerio de Educación Nacional.



## 5. DEFINICIONES

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación Nacional, relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 40595 de 2022.

- **Plan estratégico de seguridad vial.** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?** La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al definir las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Las definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo señalado con el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, son las siguientes:

- **Accidente de trabajo.** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **Accidente de Tránsito “In itinere”** Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: que ocurra en el camino de ida o vuelta, que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida

al trabajo y que se emplee el itinerario habitual.

- **Accidente de Tránsito en Misión.** El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir su misión.
- **Accidente de tránsito.** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT,2002).
- **Acción Correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1443 de 2014).
- **Acción de Mejora.** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la entidad en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1443 de 2014).
- **Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1443 de 2014).
- **Acera o andén.** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.
- **Acompañante.** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor (CNTT, 2002).
- **Actuar.** Realizar acciones de mejora para obtener los. mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores y contratistas.
- **Alcoholemia.** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
- **Alcoholimetría.** Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.
- **Alcohosensor.** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.
- **Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una

entidad.

- **Amenaza.** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **ARL.** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una ENTIDAD aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Calzada.** Zona de la Vía destinada a la circulación de vehículos
- **Capacitación.** Es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo (Resolución 1409).
- **Ciclista.** Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).
- **Ciclo PHVA.** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1443 de 2014).
- **Ciclorruta.** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
  - Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la entidad para cumplir con las tareas de su trabajo.
  - Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad.
- **Conductor.** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
- **COPASST.** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Croquis.** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

- **Estrategia.** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **Hacer.** Implementación de las medidas planificadas.
- **HSEQ.** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Licencia de Conducción.** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
- **Mantenimientos.** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.
- **Motociclista.** Conductor de motocicleta
- **Movilidad Reducida.** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento. Engloba los siguientes grupos:
  - Otros: Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.
- **Pasajero.** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
- **Peatón.** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
  - Personas con ausencia de movilidad funcional (amputación o artritis en algún miembro de su cuerpo).

- Personas con dificultades de tipo sensorial (visión, audición, habla).
  - Personas con discapacidades temporales (avanzado estado de gestación, miembros escalonados, desplazamiento con carros de bebé o grandes maletas o bolsas). (Senín, 2004).
  - Personas con enfermedades cardíacas o respiratorias.
  - Personas mayores.
  - Personas que se desplazan permanentemente en sillas de ruedas.
- 
- **Plan de Acción.** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
  - **Planificar.** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - **Riesgo.** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
  - **Seguridad activa.** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
  - **Seguridad pasiva.** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
  - **Seguridad vial.** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de la vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a víctimas.

- **SGSST.** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del cual se busca anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud del personal
- **SOAT.** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Tráfico.** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.
- **Tránsito.** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.
- **Transporte.** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Usuarios Vulnerables.** Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Co- operation and Development) (OECD, 1998).
- **Vehículo Automotor.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.
- **Vehículo no automotor.** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Vehículo.** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
- **Verificar.** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Vía.** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de

vehículos, personas y animales.

- **Visión.** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una entidad en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- **Vulnerabilidad.** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

## 6. MARCO NORMATIVO

**Tabla 1. Marco Normativo**

LEGISLACIÓN NACIONAL	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 769 de 2002 Poder Público - Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Decreto 3366 de 2003 Ministerio de Transporte	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).
Decreto 4116 de 2008 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.
Ley 1383 de 2010 Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011 Congreso de la República	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Ley 1548 de 2012 Congreso de la República	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones
Decreto 2851 de 2013 Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2273 de 2014 Ministerio de Transporte	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2077 -202 7 Y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906 de 2015	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial



Ministerio de Transporte	
Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 2106 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.
Ley 2050 de 2020 Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito
Decreto 1252 de 2021	Modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Decreto 1430 de 2022 Ministerio de Transporte	El presente Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022-2031, contenido en el Anexo que hace parte integral del mismo
Resolución No. 202223040040595 de 12 de julio de 2022	Se adopta la nueva metodología para la implementación del PESV.

El aumento de la preocupación del gobierno colombiano por reducir sus impactos negativos generados en los accidentes viales a causa del ejercicio de sus actividades de conducción, ha despertado el interés por buscar soluciones innovadoras de cara a los retos que impone el desarrollo sostenible en el marco de la responsabilidad ambiental empresarial lo cual influye en la proyección, por parte del gobierno nacional, de nuevas normas con el fin de educar y minimizar el riesgo vial entre los diferentes actores viales.

## 7. INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional tiene como uno de sus objetivos principales concientizar acerca de la incidencia del comportamiento de las personas de la entidad: servidores, contratistas, subcontratistas y visitantes, como actores viales en el desarrollo de aprendizajes y buenas prácticas tanto en la operación de vehículos como en comportamientos seguros.

Como parte de su política interna, considera elementos importantes como: la satisfacción total de los servidores, contratistas, entre otros, la garantía de los procesos, la salud de los mismos y el desarrollo sostenible, proyectando así los siguientes compromisos:

- Mejorar continuamente nuestros procesos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los servicios prestados dentro del Ministerio de Educación Nacional cumplan con las expectativas de los servidores, contratistas y se trate de satisfacer al máximo sus necesidades.
- Cumplir con las leyes y regulaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como con otros requisitos.
- Mejorar las condiciones de salud en el trabajo que promuevan y mantengan el bienestar físico, mental, social y cognitivo de los trabajadores en todas sus ocupaciones.
- Prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con las actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad.
- Capacitar y evaluar constantemente a los servidores y contratistas en temas relacionados con la entidad.
- Promover y mantener ventajas competitivas.
- Mitigar los riesgos.
- Cumplir oportunamente con las normatividades y consolidar la seguridad jurídica de la entidad.
- Reforzar la confianza de los interesados en la entidad.

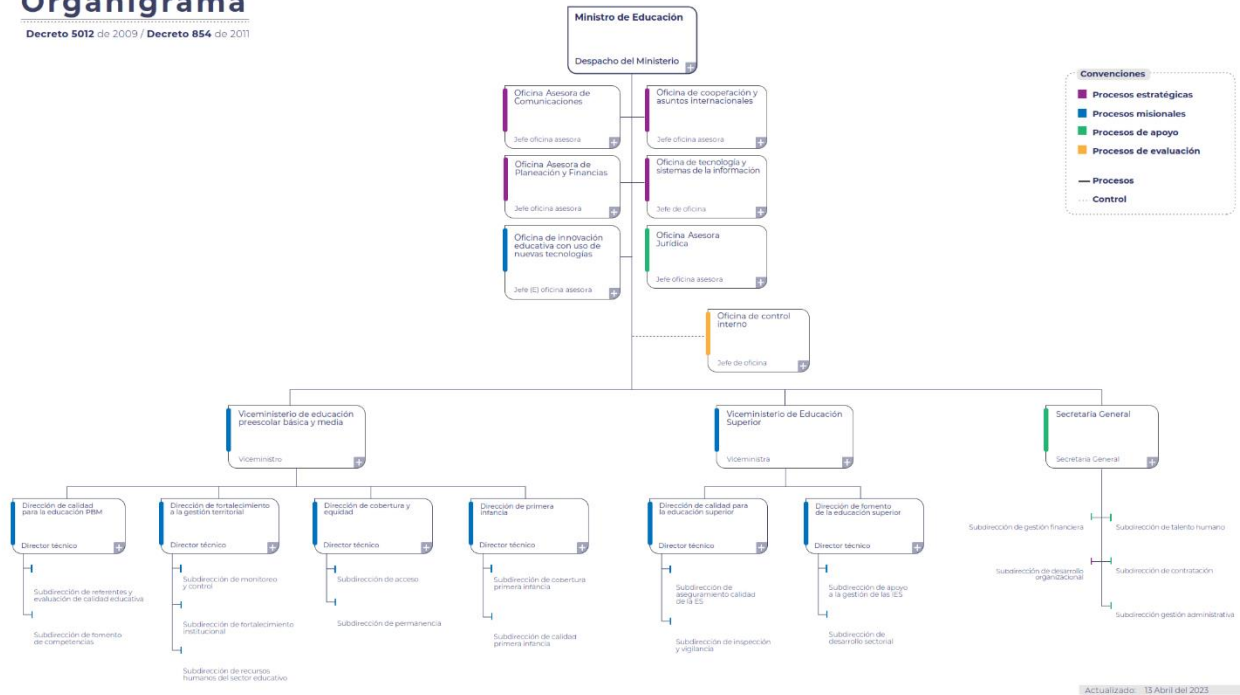
### 7.1. Servicios que presta la entidad

El Ministerio de Educación Nacional formula, implementa y evalúa las políticas públicas educativas, para garantizar el derecho a la educación, y a la prestación de un servicio educativo con calidad, en el marco de la atención integral que reconoce y contribuye a la diferencia en todo el territorio nacional.

## 7.2. Estructura orgánica

### Organigrama

Decreto 5012 de 2009 / Decreto 854 de 2011



Fuente: Página oficial Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2023). Organigrama.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-Institucional/151216:Organigrama>.

## 7.3. Sede

El Ministerio de Educación Nacional, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en un edificio de seis (6) pisos y un sótano, la calle 43 No. 57 - 14.

Adicionalmente, en la calle 19 No. 6 – 68 piso 4, se encuentra ubicada la sede del Consejo Nacional de Acreditación – CNA -.

#### 7.4. Población de personal que hace parte de la entidad

NIVEL JERARQUICO	NUMERO DE SERVIDORES	DIAS	HORARIO	DESCANSO
DIRECTIVO	26	Lunes a viernes	- lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 4.00 p.m., en jornada continua - lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. - lunes a viernes de 7:30 am. a 4:30 p.m.	Una hora de almuerzo en dos turnos:  Primer turno: de 12:00 m. a 1:00 p.m.  Segundo turno: de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
ASESOR	36	Lunes a viernes		
PROFESIONAL	318	Lunes a viernes		
TECNICO	47	Lunes a viernes		
ASISTENCIAL	79	Lunes a viernes		

#### 7.5. Vehículos puestos al servicio MEN

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD
Vehículos	15
Moto	2

#### 7.6. Listado Vehículos Automotores del MEN

Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo
AWS77D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014
AWS78D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2014
OBG596	CAMPERO	CHEVROLET	2007
OBH967	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	2010
OBH968	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	2010
OBH969	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	2010
OBH710	CAMIONETA	HYUNDAI	2010
OBH712	CAMIONETA	HYUNDAI	2010
OBI517	CAMPERO	TOYOTA	2014
ODS950	CAMPERO	TOYOTA	2014

Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo
OJY211	AUTOMÓVIL	FORD	2016
OKZ737	AUTOMÓVIL	FORD	2017
OKZ738	AUTOMÓVIL	FORD	2014
ODS818	CAMIONETA	FORD	2014
ODS819	CAMIONETA	FORD	2014
ODS820	CAMIONETA	FORD	2014
OLN049	CAMIONETA	JAC	2018

En las anteriores relaciones se resume la población que labora en la entidad y los vehículos que están a cargo de la misma. La proyección del PESV se encuentra proyectada en función de la misionalidad y tamaño del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, en el marco de la Resolución 20223040040595 de 2022, y teniendo en cuenta el número de conductores y vehículos, el Ministerio de Educación Nacional cumple con los requerimientos del **Nivel Básico**.

## 8. FASE 1 - PLANIFICACION DEL PESV

### 8.1. PASO 1 – Líder del diseño e implementación del PESV

En el marco de la Resolución 017564 del 31 de diciembre de 2019, por la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, entre los cuales se encuentra contemplado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 10 se establecen las responsabilidades de los líderes de procesos.

Así mismo, mediante la Resolución 010491 del 03 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, asigna a la Subdirección de Talento Humano como líder de la Política de seguridad vial, en el desarrollo de los procesos de Gestión Administrativa y Gestión del talento Humano.

Adicionalmente, conforme con el Manual de Funciones adoptado por 023408 del 18 de diciembre del 2020, “por la cual se compila, actualiza y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional” se asignan las funciones al Profesional

Especializado de la Subdirección de Talento Humano con el propósito principal de gestionar la seguridad y salud laboral del MEN, en todos sus componentes.

## **8.2. PASO 3 – Política de Regulación de Seguridad Vial del MEN**

Por medio de la Resolución 010491 del 03 de octubre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional adopta como una de sus Políticas de Operación, la Política de Regulación de Seguridad Vial:

*Reconocer el riesgo de accidentes de tránsito como una prioridad para la Entidad y se compromete a implementar programas de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales que traigan consecuencias negativas para la integridad de las personas.*

Además de, promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST.

Así las cosas, el MEN de acuerdo con los lineamientos de la normativa vigente y su Política de Regulación de Seguridad Vial, busca mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la entidad y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la toma de conciencia en la ejecución de adecuadas conductas para prevenir accidentes e incidentes en la vía.

Por lo tanto, el Ministerio implementa acciones focalizadas en:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar toma de conciencia, actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial.

- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales.
- Desarrollar actividades de capacitación, entrenamiento, re-entrenamiento, con la participación activa de los servidores y contratistas con el fin de evitar y mitigar los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación.
- Generar espacios de participación con todos sus servidores, contratistas, subcontratistas y visitantes.

Por lo tanto, para la implementación de la Política de Regulación de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación Nacional define y aplica programas de promoción, prevención, control y mitigación de los factores de riesgo de accidentes viales, los cuales se enmarcan en las siguientes temáticas:

- ✓ **Prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.**

El Ministerio de Educación Nacional establece el compromiso con esta política y el plan de capacitaciones proyectando en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actividades que permitan prevenir, tomar conciencia en el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas a través de campañas.

- ✓ **Uso del cinturón de seguridad**

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio del MEN durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos, al igual que para los usuarios del servicio de transporte.

Para ello, el conductor debe asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad. Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.

- ✓ **Horas de conducción y descanso**

El Ministerio de Educación Nacional busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales de los servidores que desempeñan el cargo de conductores mecánicos en el Ministerio, y dado que la actividad que desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV -.

El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, bajo este lineamiento se debe:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

#### ✓ **Regulación de la velocidad**

Sin excepción, todos los conductores del Ministerio de Educación Nacional: servidores, contratistas, colaboradores que transportan a los servidores y/o contratistas de la entidad o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

#### ✓ **Uso de la telefonía móvil al conducir**

El Ministerio de Educación Nacional prohíbe sin excepción, el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

- El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio del MEN.
- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona



o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.

- Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.

El Ministerio de Educación Nacional, tiene identificado que debe reforzar el aprendizaje continuo de buenas prácticas seguras de conducción en vehículos y motocicletas; es fundamental promover, implementar y mantener buenas prácticas de conducción e instrucción para la prevención de incidentes y accidentes en vía pública y privada.

Comprometidos con esta política se debe garantizar la provisión de recursos económicos, técnicos y humanos que permitan verificar y retroalimentar permanentemente el sistema de gestión, dando alcance a los trayectos en misión de todos los actores viales de la entidad con la misión de lograr cada vez mejores indicadores de desempeño en la seguridad vial.

### **8.2.1. Divulgación de la Política de Regulación de Seguridad Vial y PESV**

El MEN a través de los diferentes canales de comunicación tanto internos como externos fortalece el conocimiento sobre Seguridad Vial mediante estrategias que garanticen un entorno que permita la adecuada y segura movilidad para su comunidad en general. Así mismo, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se desarrollan acciones con el fin de divulgar y promover una participación en las actividades a emprender.

De igual forma, en el marco del Procedimiento de Toma de Conciencia y aplicando la metodología de gestión de cambio, se cuenta con el apoyo desde la Subdirección de Desarrollo Organizacional para la socialización correspondiente.

### **8.3. PASO 4 – Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo**

#### **8.3.1. Directrices de la Alta Dirección**

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra comprometido con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, por medio del cual se realiza la planificación, el diseño, la implementación y la medición de las acciones para el cumplimiento de sus objetivos. Para lo cual, se garantizará un presupuesto direccionado hacia el desarrollo del PESV (el cual podrá hacer parte de otros rubros dentro del presupuesto asignado para cada vigencia), además de la asignación de roles y responsabilidades, los cuales deben ser evaluados periódicamente con el fin de verificar su pertinencia.

La responsabilidad de liderar el diseño, implementación, seguimiento, análisis, verificación y aplicación del PESV, recaerá sobre la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión Administrativa, quienes son los directos responsables de su cumplimiento.

Desde el nivel directivo hasta cada uno de los servidores, contratistas, y subcontratistas de las diferentes dependencias, estarán comprometidos con el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por medio del cual se pretende promover desde cada rol, la formación integral de las personas, siendo el PESV una oportunidad valiosa en el desarrollo de la misión de la entidad.

### **8.4. PASO 5 – Diagnóstico**

#### **✓ Objetivo General**

Obtener información de los colaboradores y contratistas del MEN, con el fin de conocer los factores de riesgo que influyen en la ocurrencia de incidentes y accidentes viales.

#### **✓ Objetivos Específicos**

- Identificar mediante la encuesta los factores de riesgo a los que están expuestos nuestros los colaboradores, contratistas.
- Procesar la información recopilada en la encuesta y establecer acciones de mejora a partir de los datos recolectados.

### 8.4.1. Aplicación de la Encuesta

La encuesta de diagnóstico en Seguridad Vial fue diseñada de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Transporte, para registrar el levantamiento de la información y con el objeto de determinar desde la seguridad vial un análisis sobre las actividades en misión, *in itinere* de los servidores y contratistas de la entidad, el rol en la vía, desplazamientos, infraestructura y riesgos que puedan afectar la movilidad vial de la entidad.

En dicha encuesta se tienen en cuenta los colaboradores de la sede principal y la sede del CNA del Ministerio, incluyendo la siguiente información (nombre, fecha de nacimiento, género, cargo, escolaridad, estado civil, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, evaluación de la competencia, siniestros viales, cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito, medio de transporte que utiliza para el desplazamiento hacia el trabajo, y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce y fecha de vinculación a la entidad).

El levantamiento de la información se desarrolla siguiendo el modelo de encuesta, donde se realiza un tratamiento a la información obtenida y posteriormente se efectúa un análisis que permite identificar los riesgos viales, y realizar el análisis del entorno del Ministerio de Educación Nacional.

Los resultados de la encuesta realizada servirán para el diagnóstico con el fin de formular el Plan Estratégico de Seguridad Vial y definir las mejores acciones para su ejecución.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la encuesta aplicada durante la vigencia 2023:

[https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=80usCSeCE15IXiit8MIb2FJS2CfMOp8k&id=P\\_v8MQuKtUq3knTJBiucjgFD6Nfy85xDmCoZnhnU95ZURERDU1M1TjZVR09KUE03UFICQkiHUTYzUi4u](https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=80usCSeCE15IXiit8MIb2FJS2CfMOp8k&id=P_v8MQuKtUq3knTJBiucjgFD6Nfy85xDmCoZnhnU95ZURERDU1M1TjZVR09KUE03UFICQkiHUTYzUi4u)

## 8.5. PASO 6 – Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos

La Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional adelanta el diagnóstico de la caracterización de riesgos viales, incluyendo su Identificación, análisis, valoración y mitigación.

### 8.5.1. Diagnóstico de Caracterización de los Riesgos Viales

El diagnóstico de caracterización de riesgos viales, se adelantó de conformidad con el análisis de los datos obtenidos en la encuesta realizada por parte de la Subdirección de Talento Humano, evidenciada en el apartado anterior, el cual puede ser visualizado en el Anexo 1.

Adicionalmente, para la identificación de los riesgos viales, se analizan los datos incluidos en el formato **AD-FT-38 Inspección de vehículos, motos y camionetas**, diligenciado periódicamente de acuerdo con la necesidad.

### 8.5.2. Definición Riesgos Viales

El Ministerio de Educación Nacional aplica la metodología de análisis para la gestión del riesgo en los ejes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la matriz IPEVAR, de tal forma que los colaboradores cuenten con los elementos que orientan el entendimiento de la gestión del riesgo.

Mediante la aplicación de la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial PESV” anexa a la Resolución No. 20223040040595 de 2022, se busca desarrollar ejercicios de identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de dichos riesgos con mayor objetividad y precisión para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Es imprescindible que cada actor de la vía sea consciente del estado del vehículo en el cual se moviliza, ya que de su buen estado depende no solo su seguridad sino la de los demás, debido a la constante interacción en el medio. Frente a este posible riesgo, se aclaran de manera más detallada todos los procedimientos referentes a mantenimiento y conservación del buen estado de los vehículos.

En el pilar de Vehículos Seguros, se describe toda la seguridad preventiva que aplica para los automóviles del MEN, para lo cual se implementa el formato AD-FT-47 Plan de mantenimiento preventivo de vehículos, a partir de los datos registrados en la hoja de vida de cada uno de los vehículos (AD-FT-50 Hoja de vida de vehículos).

De conformidad por lo expuesto anteriormente, se presentan los riesgos identificados como resultado de la aplicación de la metodología:

### ✓ **Riesgo por hábito o comportamiento Humano**

Cada conductor o peatón va adquiriendo una serie de conductas que pueden ser beneficiosas o perjudiciales para su seguridad.

A continuación, se relacionan algunos de los malos hábitos que presentan los conductores y peatones:

- No descansar cada dos horas en trayectos largos
- No respetar los límites de velocidad
- Fumar mientras conduce
- Manejo del celular y aplicaciones móviles mientras se conduce
- Comer mientras conduce
- No respetar la distancia de seguridad
- Manipular el GPS mientras conduce
- Adelantar por derecha
- No respetar las señales de tránsito
- No utilizar sistemas de retención infantil
- Conducir sin cinturón de seguridad
- Conducir después de beber alcohol
- Uso de audífonos con alto volumen durante caminatas
- El cruce de vías de manera imprudente.

### ✓ **Riesgo por Infraestructura**

Este tipo de riesgo se presenta en la mayoría de las ocasiones por deficiencias en la infraestructura vial, las cuales son ocasionadas por falta de mantenimiento, malos diseños o condiciones que no fueron contempladas en la etapa de construcción.

De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas a los diferentes actores viales, estos son los mayores riesgos por deficiencias en la infraestructura:

- Deterioro de la señalización sobre el asfalto y desgaste de reductores de velocidad.
- Mejorar la seguridad en los alrededores

Este tipo de comportamientos ponen en riesgo a los diferentes actores de la vía y debe ser atendidos con el propósito de minimizar la posibilidad de accidentes causados por este tipo de comportamientos.

### 8.5.3. Plan de Acción

Una vez analizado el diagnóstico de caracterización de los riesgos viales, se incluirán las siguientes actividades en el plan anual de trabajo del SGSST:

- Definir y capacitar a todos los servidores y contratistas en los diferentes actores en la vía haciendo énfasis en:
  - ✓ Conductores transporte automotor (vehículos, motos, bicicletas)
  - ✓ Peatones.
- Elaborar y entregar piezas comunicativas a los servidores y contratistas, sobre políticas de regulación y que hacer en caso de accidente de tránsito.
- Realizar un análisis detallado de las rutas (vías por donde se desplacen los vehículos del MEN), identificando los puntos críticos, ya que el estado de la infraestructura es el factor de riesgo más alto evidenciado en este análisis.
- Realizar campañas para sensibilizar a todos los servidores y contratistas del MEN, respecto a la seguridad vial.
- Implementar la verificación periódica del estado de los comparendos y las licencias de tránsito.

### 8.6. PASO 7 – Objetivos y Metas del PESV

#### ✓ **Objetivo General**

Establecer los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación Nacional para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los incidentes y accidentes de tránsito, definiendo las dependencias involucradas, los responsables y los mecanismos tanto de evaluación como de seguimiento para el cumplimiento de actuaciones de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de la entidad, en procura de mejorar la seguridad vial a nivel nacional, de igual forma a todo el personal del Ministerio, colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes.

#### ✓ **Objetivos Específicos**

- Fortalecer el PESV de Ministerio de Educación Nacional, a través del empoderamiento a nivel nacional de las políticas, protocolos y lineamientos.

- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en los diferentes actores viales del Ministerio de Educación Nacional.
- Concientizar a los miembros del MEN de su responsabilidad como actores de la vía para lograr una movilidad racional y sostenible.
- Generar procesos estructurados en los que los vehículos y medios de transporte, promuevan la seguridad del individuo como pilar fundamental de su actuar cotidiano.
- Garantizar la confiabilidad de la seguridad activa y pasiva de los vehículos que prestan servicios en el Ministerio de Educación Nacional.
- Cumplir con la reglamentación vigente a través de la implementación del PESV y la capacitación del personal del Ministerio de Educación Nacional en temas de seguridad vial.
- Concientizar a los servidores y contratistas del Ministerio de Educación Nacional de la importancia de la relación entre el conocimiento teórico de las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

✓ **Metas**

- Ejecutar el 100% de mantenimientos preventivos y correctivos programados en la vigencia.
- Dotar el 100% de los vehículos del parque automotor del Ministerio de Educación Nacional.
- Reportar mensualmente un informe general de los datos que arroje el seguimiento a través de los instrumentos determinados para el monitoreo de la actividad de los conductores de la entidad.
- Realizar campañas de sensibilización a funcionarios y contratistas en materia de seguridad vial, teniendo en cuenta que todos tenemos diferentes roles como actores de la vía.
- Aumentar progresivamente el cumplimiento plan de trabajo anual programado para el plan de seguridad vial.

- Socializar con la población del Ministerio de Educación Nacional, el contenido del plan de seguridad vial y la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- Hacer seguimiento oportuno a las infracciones de tránsito en los vehículos institucionales

### **8.7. PASO 8 – Programa de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño**

El Ministerio de Educación Nacional diseñó los programas de gestión de riesgos y factores de desempeño, seleccionando los riesgos con valoración crítica para asociarlos a los programas y posteriormente implementarlos

#### **✓ Programa de Velocidad Segura.**

Conociendo que la velocidad es un alto factor de riesgo, y que genera impactos directamente con las condiciones de conducción de los autores viales, el Ministerio de Educación Nacional por medio del programa de Velocidad Segura establece un modelo de control de velocidad para los servidores que desempeñan el cargo de conductores. Permitiendo que se desarrolle un mejor comportamiento y reduciendo los índices de accidentabilidad.

El programa cuenta con un alcance a los servidores de la entidad que se movilizan en diferentes medios de transporte.

La sensibilización de los actores correspondientes se realizará por medio de distintas actividades enfocadas a:

- Educación a los conductores de la entidad sobre la responsabilidad de ser actor vial y la importancia de cumplir con las normas de tránsito.
- Orientar a los conductores mediante capacitaciones para la toma de conciencia de su rol como actor vial y su importancia de comportamientos en la vía.
- Proyectar y revisar las estadísticas de velocidad para detectar sus posibles causas y construir acciones preventivas y correctivas.

#### **✓ Programa de Prevención de la Fatiga.**

El programa para la prevención de la fatiga y el sueño durante la jornada de conducción de los servidores que desempeñan el cargo de conductores en el Ministerio de Educación Nacional, tiene como objeto prevenir incidentes y siniestros asociados con factores de sueño, fatiga, cansancio y bajo estado de alerta en la vía.



Su alcance prioriza los servidores que ocupan el cargo de conductores, sin embargo, se incluye sensibilización focalizada a los demás colaboradores que en su vida cotidiana realizan esta actividad.

El programa busca, por medio de sus actividades, impactar el desempeño del comportamiento preventivo de los diferentes actores viales, mediante la toma de conciencia de los diferentes tipos de fatiga que pueden presentar los distintos actores viales, minimizando, de esta forma, los signos y síntomas de la fatiga laboral, física, mental y sensorial.

#### ✓ **Programa de Prevención de la Distracción.**

Por medio del Programa de Prevención de la Distracción se pretende identificar, sensibilizar y socializar las herramientas que reduzcan el riesgo de distracción de cada uno de los actores viales vinculados al Ministerio de Educación Nacional.

Para lo cual se proyectan las siguientes campañas:

- Comportamientos seguros.
- Evitar distracciones al volante:
  - Dormir 7/8 horas diarias.
  - Respetar los descansos estipulados por la ley.
  - Evitar las comidas copiosas.
  - Mantener el vehículo bien ventilado.
  - Evitar las bebidas con alcohol o bebidas excitantes.
  - Planificar la ruta con antelación.

#### ✓ **Programa para la protección de actores viales vulnerables.**

El programa tiene como objetivo desarrollar mecanismos que permitan a los actores viales vulnerables del Ministerio de Educación Nacional, generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

Para lo cual se proyectan las siguientes actividades:

- Actividades que sensibilicen a las personas que cumplen con el rol de pasajero, peatón, o ciclistas respecto a hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Actividades que permitan transmitir conocimientos sobre comportamientos y conductas seguras en la vía.

## **9. FASE 2 – Implementación y Ejecución del PESV**

### **9.1. PASO 9 – Plan de Acción del PESV**

El plan de acción del PESV, se incluye anualmente dentro del plan anual de trabajo del SGSST del Ministerio de Educación Nacional. Las acciones que se describen son responsabilidad de los referentes designados, con la revisión y aval del COPASST, quienes velarán por la articulación con los modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión.

Por medio del plan de acción del PESV se busca sistematizar y medir, de forma cuantitativa, el cumplimiento de estas acciones periódicamente, por lo que se convierte en una herramienta vital para la retroalimentación.

#### **9.1.1. Presupuesto para la Implementación del Plan de Acción del PESV**

El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades programadas para el PESV, para lo cual dispondrá de recursos humanos, financieros, técnicos y físicos para garantizar el cumplimiento de los objetivos aquí establecido.

- Humanos: Los recursos humanos contemplan aspectos de capacitación y funciones directas en la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tecnológicos: Los recursos tecnológicos contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del PESV.
- Financieros: Los recursos financieros integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el Ministerio de Educación Nacional identifica para desarrollo del PESV y aspectos alineados con SGSST

## 9.2. PASO 10 – Competencia y Plan Anual de Formación

El Ministerio de Educación Nacional tiene definidas y documentadas las competencias de seguridad vial para los servidores y contratistas de la entidad incluido el(la) responsable del PESV, auditores de seguridad vial y colaboradores que conducen un vehículo para el desplazamiento laboral en cumplimiento de sus actividades.

### 9.2.1. Cronograma Anual de Capacitación y Formación

#### ✓ Objetivo

Establecer en el plan de capacitaciones anual las inducciones y capacitaciones con relación al PESV, con el fin de atender las necesidades de formación de los servidores y contratistas.

#### ✓ Alcance

El plan aplica a todo el personal del Ministerio, en todas las dependencias, procesos y actividades, desde el momento de su ingreso hasta su retiro o finalización contractual.

### 9.2.2. Seguimiento al Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial

Las capacitaciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el plan de acción del PESV en el marco del modelo referencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Se programarán las capacitaciones de acuerdo con el cargo desempeñado por los diferentes actores viales.
- La programación de los eventos será divulgada por los medios de comunicación interna con la debida anticipación para garantizar la asistencia de los servidores y/ o contratistas.

- Se llevará registro de asistencia de cada una de las capacitaciones, donde figurará: lugar, fecha, duración de la charla, proyecto, temas tratados, nombre del expositor, nombres de las personas asistentes con su cargo y firma.
- Se realizarán evaluaciones de conocimiento a los asistentes a las capacitaciones.

### **9.3. PASO 12 – Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales**

#### **9.3.1. Reporte de Incidentes y Accidentes**

En el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Gestión de Calidad, se monitorea los accidentes y/o siniestros viales, a través de los indicadores:

- Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo (AP 106)
- Pérdidas económicas por incidentes y accidentes de tránsito de los conductores propios del MEN (AP 87)
- Tasa de accidentalidad vehicular (AP 107)

Los resultados se emplean para analizar las causas de accidentalidad y, de esta forma, incluir nuevas actividades en los programas incluidos en el PESV.

Con base en lo anterior, el Ministerio investiga en el momento en que ocurra un incidente o accidente la información necesaria para este ítem, respondiendo así a lo contenido en el Paso 17 Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y a la normativa vigente.

#### **9.3.2. Protocolo en caso de falla mecánica en la vía**

El Ministerio de Educación Nacional dispone de un protocolo de respuesta ante cualquier emergencia relacionada con falla mecánica de vehículos en vía pública (AD-PT-02) que permite brindar la atención oportuna, eficiente y segura a los servidores, contratistas, visitantes y proveedores que se transporten en los vehículos de la entidad. Este protocolo para casos de falla mecánica en la vía se socializará a todos los servidores y contratistas de la entidad, a través de los canales internos.

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido el MEDEVAC como una herramienta administrativa y operativa adecuada para garantizar la movilización de personal que requiere una extracción sanitaria segura y controlada hacia un centro asistencial que cuente con los recursos humanos y materiales pertinentes y enfocados

al control de cada servidor y contratista que se encuentra en las instalaciones de la entidad.

El Plan de Evacuación Médica (MEDEVAC) es un sistema escalonado de atención que tiene como objetivo el de prestar la atención inmediata, apropiada y necesaria a cualquier servidor y contratista que se accidente o enferme en el sitio de trabajo, en el MEDEVAC contiene la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes, así como también el nombre, cedula, cargo, celular, grupo sanguíneo y formación de entrenamiento de primeros auxilios, datos de contacto en caso de emergencias, EPS, información sobre alergias y medicamentos que consume permanentemente.

**Alcance:** Salvaguardar la integridad física y mental de toda la población trabajadora.

### **9.3.3. Atención a víctimas**

El Ministerio de Educación Nacional se enfoca en la prevención de siniestros viales, sin embargo, dado que cuenta con vehículos para el transporte de sus servidores y contratistas, en caso de presentarse un siniestro vial, se establecieron los siguientes lineamientos para su atención:

#### **9.3.3.1. Método de Atención a Víctimas**

En caso de accidentes de tránsito que se puedan presentar durante los desplazamientos de los conductores de los vehículos del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de generar una respuesta efectiva que garantice la protección a la vida, la salud y el vehículo, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- i. Mantenga la calma y apague el vehículo.
- ii. Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito mediante las líneas de emergencia 123. En el caso que haya personas lesionadas, infórmelo para que coordinen la asistencia médica con ambulancia por medio de su Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

#### **9.3.3.2. Procedimiento para la Investigación de Accidente**

Ante un accidente o siniestro vial, se aplica el procedimiento “Reportar e investigar incidentes y accidentes laborales en el MEN”, el cual se encuentra publicado en el SIG, y cuyo objetivo es establecer los lineamientos para reportar, investigar y dar la atención integral oportuna a los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos a los

funcionarios, contratistas y visitantes del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus actividades.

### 9.3.3.3. Seguro de Responsabilidad Civil Extra Contractual:

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con una póliza civil extracontractual, la cual tiene como alcance asumir las indemnizaciones que sean solicitadas tras los daños ocasionados al patrimonio de terceros o la pérdida de la vida de un tercero que no esté directamente relacionado con el asegurado.

EXTRACONTRACTUAL
• Daños a bienes de terceros
• Muerte o lesión a una persona
• Muerte o lesión a dos o más personas
• Protección patrimonial
• Asistencia jurídica en proceso penal

### 9.4. PASO 14 – Vías Seguras Administradas por la Organización

Dado que la entidad no tiene a cargo, ni administra la operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas, ni tiene a cargo concesiones viales, no se planean ni ejecutan actividades relacionadas con las vías seguras administradas por la entidad, sin embargo, en desarrollo de las actividades del Comité de Ayuda Mutua, el Ministerio de Educación Nacional podrá aportar desde su gestión.

### 9.5. PASO 15 – Planificación de desplazamientos laborales

#### 9.5.1. Estudio de rutas, rutogramas.

Se deben identificar las rutas críticas que realizan los vehículos para la planificación de viajes misionales de los servidores y contratistas de la entidad, para generar rutogramas, en los cuales se definen los puntos críticos y las estrategias de prevención. Cabe resaltar que, en el Ministerio trabajan Personas Expuestas Políticamente (PEP), razón por la cual, en este caso, solo se incluyen las rutas necesarias para ingresar y salir de la entidad.

Los rutogramas se socializarán a los conductores y a los coordinadores de vehículos, con el fin de implementar controles para prevenir y mitigar los riesgos.

Los conductores deberán diligenciar el formato AD-FT-51, en el cual se pretenden identificar factores de riesgo en los desplazamientos realizados en vehículos de la entidad. Así mismo, para el estudio de las rutas de las Personas Políticamente Expuestas (PEP), se utilizará el formulario dispuesto, vía Microsoft Forms, en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/9zFXnvWbi6>.

## **9.6. PASO 16 – Inspección de vehículos y equipos**

### **9.6.1. Inspección diaria preoperacional**

Esta inspección debe ser ejecutada, sin excepción alguna, por los conductores que tengan asignados vehículos de la entidad.

Dicha actividad se realiza mediante el diligenciamiento del Formato “Inspección preoperacional vehículos”- AD-FT-40, de manera diaria, antes de iniciar las actividades. En caso de que el conductor evidencie alguna novedad en el vehículo inspeccionado, ésta deberá quedar registrada.

El Coordinador del Grupo de logística de eventos o quien haga sus veces, verifica la información diligenciada en el formato teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Documentos del vehículo y del conductor: licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica, licencia de conducción y cédula de ciudadanía.
- Luces (externas e internas del vehículo, incluyendo direccionales)
- Llantas (incluyendo llantas de repuesto para vehículos)
- Fluidos
- Cinturones de seguridad (vehículos)
- Limpia brisas (vehículos)
- Espejos
- Equipo de prevención y seguridad
- Casco (motocicletas)

Una vez validados los ítems, de reportarse alguna novedad que ponga en riesgo la integridad del conductor y la operación del vehículo, se deberán tomar las medidas correspondientes.

### **9.6.2. Frecuencia de la verificación de infracciones de tránsito**

La Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional realiza mensualmente el seguimiento a las infracciones de tránsito con el fin de determinar si se requiere implementar un plan de acción dependiendo de la infracción.

Así mismo, de manera periódica se realizan sensibilizaciones a los conductores con el fin de prevenir infracciones de tránsito.

### **9.6.3. Seguimiento en caso de existir comparendos**

La Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional realiza un seguimiento a los conductores respecto al pago de sus obligaciones por concepto de comparendos de tránsito, mediante consultas en SIMIT y SIMUR, permitiendo que al evidenciar infracciones al sistema de tránsito y seguridad vial, se logren focalizar actividades de sensibilización y capacitación a los conductores.

### **9.7. PASO 17 – Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos**

La Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional, en aplicación de la Guía para el uso, control y manejo administrativo del parque automotor (AD-GU-04) tiene implementado un plan de mantenimiento preventivo de vehículos mediante el diligenciamiento del formato “Plan de mantenimiento preventivo de vehículos” - AD-FT-47, para garantizar su óptimo funcionamiento, el cual incluye un cronograma de actividades. Así mismo, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos en el marco del mantenimiento y control de los vehículos:

1. Mantener en físico o digital, la hoja de vida de cada vehículo en la Subdirección de Gestión Administrativa y disponible, junto a la carpeta de cada uno de los vehículos propios.
2. Acompañarse de información general, registros de mantenimiento correctivos y preventivos, además de las especificaciones técnicas documentadas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, en las carpetas de cada vehículo.
3. Establecer la programación para las intervenciones programadas de mantenimiento preventivo a los vehículos.
4. Servir de insumo para verificar la ejecución de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad.



## 10. FASE 3 SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

### 10.1. PASO 20 – Indicadores y reporte de autogestión PESV

#### 10.1.1. Indicadores de implementación del PESV

ACTIVIDAD	LINEAMIENTO	RECURSOS
Control en la fuente	Capacitación al personal Sensibilización hacia el autocuidado. Chequeos Preventivos a los vehículos.	ARL Seguimientos Listas de chequeo propias del Ministerio.
Control en el Medio	Mantenimiento preventivo y señalización de las vías internas. Vehículos seguros. Rutas seguras.	Recursos económicos, técnicos y humanos propios.
Control en las personas	Uso de elementos de protección personal para motociclistas. Horas de descanso. Uso de elementos de comunicación. Uso de cinturón de seguridad.	Recursos económicos propios

#### 10.1.2. Indicadores de gestión

Para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han definido, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con los siguientes indicadores para el seguimiento y evaluación del PESV:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	PERIODO DE MEDICION
Número de incidentes y accidentes de tránsito, que se presentaron en el trimestre	Número de incidentes y accidentes de tránsito.	Reportes de incidentes y accidentes	Trimestralmente
Tasa de accidentalidad Vehicular	Número de accidentes de tránsito reportados/ Número de personas	Reportes de accidentes en la ARL	Trimestralmente

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	PERIODO DE MEDICION
	expuestas al riesgo de transito * 100		
Impacto económico de los incidentes de transito	Costos directos + Costos indirectos	Informe de reparación por parte de la compañía de seguros	Trimestralmente
Tasa de vehículos inspeccionados	Numero vehículos inspeccionados / Numero de vehículos *100	Base de datos de vehículos	Trimestralmente
Frecuencia de accidentes de tránsito	Número de accidentes de tránsito en un período/ tamaño de la flota	Base de datos de vehículos	Trimestralmente
Porcentaje de Investigación de accidentes.	Número de investigaciones realizadas /Total de accidentes en el período *100	Reporte de accidentes	Trimestralmente
Investigación de incidentes	Número de investigaciones realizadas / Total de incidentes en el período *100	Reporte de accidentes	Trimestralmente

Adicionalmente, para obtener información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con los siguientes indicadores:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	PERIODO DE MEDICION
Número de personal formado en Seguridad Vial.	Número de personas formadas / Total de personas a formar en	Plan de capacitaciones	Trimestralmente

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	PERIODO DE MEDICION
	seguridad vial * 100		
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.	Número de mantenimientos realizados / Total de mantenimientos programados * 100	Plan de mantenimientos y/o Contratos de mantenimientos	Trimestralmente

## 10.2. PASO 22 – Auditoria Anual

### 10.2.1. Auditorias al PESV

El Ministerio de Educación Nacional incluirá dentro del Plan Anual de Auditorías, la auditoría al PESV mínimo una vez al año, la cual se realiza conforme con el procedimiento “EAD-PR-01 Auditorías Internas”, con el fin de determinar su cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, como se expresó previamente, el plan de acción del PESV se encuentra alineado con el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, el seguimiento de las actividades y acciones de mejora, se realizan de manera articulada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente en la materia.

## 11.FASE 4 MEJORA CONTINUA DEL PESV

### 11.1. PASO 24 – Mecanismo de comunicación y participación

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido un procedimiento de Generación radicación y distribución de las comunicaciones internas GD-PR-02, y procedimiento de Recepción radicación y distribución de las Comunicaciones Externas GD-PR-03 para administrar la información propia de la entidad con el fin de atender los requerimientos de los servidores, ciudadanía y partes interesadas, adicionalmente, cuenta con mecanismos de toma de conciencia para la sensibilización de los servidores en temas generales del Sistema Integrado de Gestión y todos sus modelos referenciales mediante el uso de medios de comunicación masivos (correo electrónico, intranet, carteleras digitales, entre otros).

Adicionalmente, con relación a las comunicaciones masivas hacia la comunidad del Ministerio de Educación Nacional, la Subdirección de Talento Humano implementará la matriz de comunicación SG-SST.

<b>Control de cambios.</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Naturaleza del cambio</b>
01	03/02/2020	Se crea el documento en el Sistema Integrado de Gestión.
02	01/11/2023	Se estructuró el documento de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte. Se incluyeron los pasos de conformidad con la normativa citada. Se agregaron los indicadores pertinentes. Se incluyeron los capítulos de justificación, objetivos, alcance, definiciones, marco normativo, información general, implementación y seguimiento.